EL ISLEÑO

PERIODICO DE INTERESES MATERIALES

ADMINISTRACIÓN, QUINT. 19 — TELEFONO NUMERO 20

Año XXXVIII — Palma de Mallorca juéves 27 de Septiembre de 1894 — Núm. 12286

Los sobreseimientos

La gran desproporción que existe entre el número de los procesos terminados por sobreseimiento libre ó provisional y los que terminan por sentencia, ha sido repetidas veces considerada como síntoma de una gravísima deficiencia en nuestra administración de justicia.

El fiscal del Supremo, en la Memoria recientemente elevada al Gobierno con motivo de la apertura de Tribunales, presenta datos y cifras referentes á este particular, cuyo estudio en nada altera los conceptos que se expusieron en las anteriores Memorias.

De manera que el mal continúa persistente, y aunque esta circunstancia haya servido al jefe del Ministerio público para hacer de ello un minucioso exámen, sobra razón para insistir cada día con mayor vehemencia, pidiendo la reconstitución de los organismos del poder judicial y la reforma de las leyes procesales, á fin de que resulten más protegidos la honra y la libertad de los ciudadanos á quienes con frecuencia se les causan molestias y daños irreparables al ser procesados y presos, cuando en los sumarios no aparecen cargos suficientes para someterles á las vejaciones del enjuiciamiento criminal.

Es, á la verdad, un hecho, en alto grado escandaloso, la declaración de inculpabilidad pronunciada en definitiva por los tribunales á favor de más de treinta mil individuos, cuando fueron treinta y un mil quinientos los procesados, apareciendo inocentes 96 por 100 de los que sufren el duro tratamiento prescripto para los culpables.

No hay términos hábiles para eludir este espantoso dilema: Si esos millares de individuos han sido procesados con justicia, los tribunales son impotentes para realizar su misión en definitiva; si, por lo contrario, no había méritos suficientes en los respectivos sumarios para declararles procesados, los tribunales incurrieron en nota de injusticia. De cualquier modo que el hecho se considere, la sociedad queda en descubierto. indefensa, y los ciudadanos pacíficos habrán de temer tanto los desaciertos ó las imprudencias de los jueces como las asechanzas de los malhechores.

Apenas transcurre día sin que la prensa dé cuenta de la prisión decretada contra personas conocidas que, gozando de buen concepto público, pasan de la tranquilidad del hogar á las angustias de la cárcel, para regresar algún tiempo después, inculpadas, pero también heridas, en lo más delicado de sus sentimientos. Y se da en estos casos una extraña circunstancia: poco tiempo há era moda maldecir de la justicia histórica con motivo de un célebre proceso; ahora se da en la manía de elogiar el celo de los jueces cuando extreman sus rigores contra ciudadanos honrados, contra quienes no resulta luego ningún cargo positivo.

Tal manera de administrar justicia se inspira, sin duda, en una landabilísima rectitud de intenciones, pero es poco edificante por sus efectos.

En la enumeración de las anunciadas reformas no figura, según parece, nada referente al arbitrio de los jueces para decretar procesamientos y prisiones.

Mucho habría que agradecer al señor ministro de Gracia y Justicia si se fijara en la necesidad de disminuir el número de los procesados que, por serlo sin justo motivo, alcanzan por fin los sobreseimientos después de sufrir vejaciones de todas clases.

Nuestros vinos en Cette

Estación enotécnica de España en Cette

22 de Septiembre de 1894.

Sr. Director de EL ISLEÑO.

Boletín semanal

La suave temperatura que viene disfrutándose estos días facilita las operaciones de la vendimia y es causa del buen aspecto que presentan los viñedos. Hay regiones donde la falta de calor retardará la vendimia, pero los resultados pueden ser aún relativamente buenos.

En el Mediodía la compra de vinos á elaborar ha tomado gran extensión, pues se asegura que más de 3 millones de hectólitros vendidos por este medio, pasarán pronto al comercio. Mientras tanto se van apreciando las calidades de los nuevos vinos, notándose que les falta color y grado y que son ácidos y disgustados. Se cree no obstante que los que han vendimiado en buena sazón elaborarán calidades algo superiores.

Los precios que alcanzan en la actualidad son de 11 á 12 francos los «Aramon», de 13 á 14 los «Carignan» y «Bouschet», de 15 á 16 los buenos «Montagne, llegando las mejores calidades hasta 18 francos hectólitro. La fuerza alcohólica ondula de 7 á 9 grados.

En el «Bordelais», Alto Medoc, etc., ha comenzado ya la vendimia, desapareciendo lentamente el «Stock» de los vinos viejos, valuándose en más de un millón de hectólitros lo vendido en pocos días á diferentes casas del Centro de Francia. Sin embargo, algunos propietarios se conduelen de la gran competencia que les hacen ciertos vinos de California en Suiza y otros mercados. El alza que han experimentado sus productos se debe, no solamente á las demandas del exterior, sino á la gran desminución de cosecha que se nota este año respecto á la famosa última. En la «Dordogne» la maduración de la uva se presenta tardía.

La semana próxima empezará la vendimia en el «Maconnais» y la «Bourgogne» retrasada un poco por los cambios bruscos de temperatura de la quincena última, esperándose que si bien disminuirá la cantidad, la calidad será buena. En «Auvergne» los viñedos se resienten de sequedad, faltando el calor necesario para la maduración de las uvas, creyéndoseque la recolección no comenzará antes del 20 Octubre y que no será abundante.

En la isla de Francia es tal el número de racimos que contienen las cepas, que se opina se cojerá mayor cantidad de vino que el año anterior, si bien se teme que las noches frescas y la falta de calor perjudicarán la calidad.

En *Armagnac* han producido verdaderos daños las enfermedades criptogámicas. La cosecha será por lo tanto bastante inferior y la calidad dudosa. En las Charantes las frecuentes lluvias hacen anormar la maduración de los racimos, por cuyas circunstancias no comenzarán las vendimias hasta el 10 ó 12 de Octubre. En el Centro-Norte, particularmente en la *Touraine* y *Orléanais*, los viñedos están bien, esperándose para antes de tres semanas una más que regular cosecha. De Argelia se dice también que si bien se cree que la calidad será mejor, la cantidad resultará inferior al año último.

Como se ve por lo que antecede y sin que se pueda asegurar aún nada, los cálculos vienen siendo menos optimistas á medida que más se van conociendo los resultados parciales, asegurando algunos, aunque creemos es prematuro, que Francia no podrá cubrir su déficit con menos de 15 ó 20 millones de hectólitros de vinos exóticos.

La fisonomía que presentan los principales mercados para nuestros vinos no se ha alterado respecto á la semana anterior. Siguen vendiéndose regularmente las partidas que llegan, si bien los precios no han mejorado. En Cette y Burdeos han aumentado los precios de las pipas de alquiler. En París se han hecho aún muy pocas transacciones sobre vinos nuevos, no obstante circular muchas muestras. En resumen: la situación no es del todo mala, contribuyendo á ello la buena calidad de los vinos que se presentan y su hermoso color.

Vinos españoles

NOMBRES	Grados	Precios por Hec.	
Alicante 1.ª	14 á 15	26 á 28	Franc.
» 2.ª	14	21 á 24	»
Aragón (Utiel)	14 á 15	27 á 28	»
Benicarló	13 á 14	21 á 25	»
Cataluña	11 á 13	17 á 21	»
Mallorca 1.ª y 2.ª	9 á 11	14 á 17	»
Priorato	9 á 11	26 á 31	»
Tarragona (Vendrell)	13 á 14	20 á 24	»
Valencia 1.ª	13 á 14	20 á 22	»
» 2.ª	12 á 13	18 á 20	»
Vinaróz	13 á 14	21 á 25	»
Moscatel (9 á 10º licor)	15	38 á 41	»
Mistelas (9 á 10º licor)	15	32 á 40	»
Vino blanco seco A.cte	13	26	»
Id id. de la Mancha	12	20 á 22	»
Id. id. de Cataluña	11	19 á 21	»
Jerez y Málaga superiores de		200 á 250	»
Id. id. apagado azufrado, 0 alcohol, 12 licor		26	»

***

Productos varios los 100 kilos:

Alpiste de 27 á 30 frs.; Aceites de 110 á 115 frs. según clase; avellanas Tarragona 80 frs., con cáscara 35; cacahuetes 34 frs.; almendras Mallorca 103 frs. con cáscara 73 frcs.; lentejas de 22 á 25 frs.; ajos nuevos de 20 á 35 francos; habichuelas de 24 á 30 frs.; piñones de España 105 frs.; anís Málaga de 85 á 90 frs.; Azúcares en entrepot blancos de 30 á 31 frs; rojos á 28; refinados de 44 á 49 frs.; francos de derechos, de 100 á 105; Tártaros de 90 á 110 francos según riqueza.; Heces de vino 1 frs. por grado; de ácido tartárico que contienen; cebollas de 8 á 10 francos; pimiento molido dulce 95 frcs.; regaliz surtido de 26 á 28 frcs.; azafrán español de 50 á 60 frs. kilo.; Corchos los 1,000 superfinos de 25 á 35 frs.; fino de 15 á 25 frs; ordinarios de 5á 10; limones de Málaga 17 frs., la caja de 375; melocotones 28 frs. los 100 kilos; peras de 25 á 30 frcs.; Patatas 8 frs.; Tomates 13 frs.; habichuelas verdes 20 á 25 francos; Uva de moscatel de 45 á 50 frs.; ciruelas claudias de 00 á 00 frcs. melones del país de 1'50 á 2 frs. docena.

Aguardientes; de 70 á 100 fcs. hect.; alcoholes: 3|6 buen gusto, de 80 á 100 francos. hect.; orujo de 54 á 60 frs.; Norte nudo 80 frs.: cognac de 114 á 150 frcs. hect.

Granos y forrajes: los 100 kilos. Heno de 6 á 8 francos; alfalfa 7 á 8 francos; avenas de 16 á 18 frs; salvados 10 á 12 frs; algarrobas de 10'50 á 11 francos; trigos de 19 á 20 frcs; pajas largas de 5 á 7 frcs.; cortas 5 frs.

El Director de la Estación,
ANTONIO BLAVIA.

Tratado de pesca con Portugal

Tiene gran importancia el asunto tratado en los siguientes párrafos que cortamos del periódico *La Alianza*, que vé la luz en Ayamonte (Huelva) importante población fronteriza á Portugal; y lo recomendamos á la consideración de cuantos se interesen por las industrias pesqueras, de la cual viven millares y millares de familias en aquella región de España. Dice así:

«Pocas veces habráse observado un movimiento más general de indignación en los habitantes de los pueblos de Ayamonte isla Cristina, Lepe, Cartaya, y algunos otros, que cuando tuvieron noticia del tratado de pesca con la nación vecina, tratado que bien entendido, es una vergüenza nacional, porque deja en la mayor miseria á millares de infelices trabajadores, y en la más espantosa miseria á industriales que, á fuerza de trabajos y constancia, lograron adquirir alguna pequeña fortuna.

No se explica en modo alguno que los gobiernos que tanto deben velar por el bien de la patria se atrevan á hacer estás negociaciones para verse calificados por sus enemigos políticos con epítetos poco favorables y por aquellos desgraciados pescadores con los calificativos más duros.

Que la desesperación ha de ser pasto de tantos pueblos, lo dice claramente ese funesto convenio, por el cual estos trabajadores no pueden ir á pescar á la costa portuguesa, aunque se les haya concedido en el tratado el que puedan echar sus redes á 3 millas, en vista de que á más de los derechos que en la aduana les exigen por las pesquerías, hay que anticipar como depósito 2.000 pesetas. Es seguro que teniendo presente la excesiva vigilancia que los del vecino reino emplean con nuestros compatriotas, y de que nosotros no tenemos por estas aguas barcos de guerra que observen si faltan estos desgraciados españoles, los aprenden abusando quizás y les impongan severísimas penas, como en el publicado Reglamento se indica, reduciéndoles á la miseria más espantosa.

Y ante consideraciones de tal naturaleza se impone el sacrificio, harto triste por desgracia de llevar una vida miserable, antes de fomentar una lucha que pudiera sobrevenir con todas sus consecuencias, y que aseguramos no ha de tardar en realizarse.

Un Gobierno que firma un tratado para que sus súbditos no puedan pescar por tierra á 6 millas (cuando á esta distancia el convenio internacional declara las aguas neutrales) y después se atreve á reformarlo reduciendo la distancia á 3, sabiendo ó debiendo saber que en esas *millas* todas las naciones tienen derecho á pescar libremente, y de este modo perjudica á muchas familias, da motivo para que esos pueblos renuncien su nacionalidad por encontrar en otras naciones más amparo y protección.

Así vemos que si los pescadores de cualquier nación, sin convenio de ningún género, se presentaran con sus artes en las costas portuguesas y apresaran sardinas, se les tendrían más respetos y deferencias, no pagando derechos de ninguna clase en sus aduanas. Y si esto se hace sin tratados, ni convenios, ni nada ¿para qué entonces hacer el nuestro, que es la ruina de esta región, aumentándola más y más con la libre entrada del pescado fresco, prensado, ahumado y en escabeche que los portugueses se sirvan importarnos? Por estas razones que hemos apuntado se temen serios conflictos.

La desesperación llega al colmo como consecuencia de la escasez de pesca que en anteriores años han sentido, por lo que creemos que en este año ha de sufrirse con más intensidad tan grave situación, causa tal vez de los tratados que en nuestro concepto sancionan la ruina de 30 mil familias hasta el punto de asegurarse por muchos la desaparición de esos pueblos.

Pero el triste espectáculo que han de dar también tantos millares de hambrientos se dejará sentir muy en breve por el estado de ánimo en que se encuentran teniendo entonces que lamentarse terribles escenas.

Díganlo si no las autoridades de las referidas poblaciones, que no nos dejarán mentir, porque ellas son las que mejor saben las tristes situaciones de tantas familias.

Y esto se evitaría con una poca de indulgencia por parte del Gobierno lusitano, con una exquisita vigilancia por los vapores de guerra españoles, que garantizaran las haciendas de nuestros compatriotas y con una eficaz recomendación de nuestro Gabinete al portugués, á fin de remediar en algún tanto la obra que tanto nos perjudica.»

Duros españoles

En Londres ha sido descubierto un intento de falsificación de duros españoles.

Un sujeto, que según parece es comerciante en Madagascar, se presentó á principios de Agosto á un conocido grabador de la capital inglesa encargándole que le hiciese unos troqueles con arreglo á fotografías que le enseñó. Uno de los troqueles resultaba ser una reproducción admirable de la cara de un duro isabelino; el otro tenía alguna semejanza con la cruz de dicha moneda, pero llevaba alrededor del escudo una inscripción en latín.

El grabador cumplió el encargo, pero ocurriéronle dudas antes de entregar los troqueles á su arroquiano. ¿No estaría él sirviendo inconscientemente á unos falsificadores osados? ¿No habrían estos encargado á otro artista, quizá fuera de Londres, la reproducción exacta de la cruz del duro español como le habían encargado á él la cara, encontrándose así los monederos falsos con el juego completo de troqueles?

Las sospechas fueron tomando tanto cuerpo que el grabador acabó por avisar á la policía. ésta al embajador de España y el comerciante de Madagascar fué detenido.

El comerciante compareció días atrás ante el tribunal de policía, y su defensa ha consistido en decir que pensaba emplear los troqueles para la acuñación de gran cantidad de duros (él los llamaba «medallas»). Su objeto era traficar con los indígenas de Madagascar, dándoles estas «medallas» á cambio de polvo de oro y demás productos preciados de la isla.

El cónsul general de España D. Urbano Montejo, que como parte asistía á la vista, declaró que las «medallas» mandadas acuñar por el comerciante eran por la cara exactamente iguales á los duros isabelinos y que por duros ponían pasar en la misma España, en algunos distritos rurales.

El valor intrínseco de las «medallas» era de unos 12 reales y el comerciante pensaba dárselas á los malgachos por 22 reales, como duros efectivos.

Esto de que los duros españoles puedan tener circulación en Madagascar no es sorprendente. El duro español es equivalente el duro mejicano continuan siendo todavía moneda corriente y casi moneda universal en buena parte de Asia, de donde sin duda habrá pasado su uso á Madagascar.

Los tribunales ingleses no han fallado todavía este caso singular de imitación de moneda. La vista celebrada se suspendió para que pudieran hacerse averiguaciones amplias sobre los antecedentes del acusado.

El «record» del globo

Mallet, el célebre aeronáuta, ha establecido estos días pasados el *record* del globo haciendo un viaje aéreo de treinta y seis horas de París á Wahlen.

Esta ascensión extraordinaria no ha sido, sin embargo, más que el preludio de un viaje en regla alrededor de Francia, que ha emprendido ya en globo, en compañía del conocido escritor francés Mr. de Fonvielle.

El viaje durará una semana por lo menos y, naturalmente, se verificará por etapas. De vez en cuando bajarán á tierra los dos expedicionarios para renovar sus provisiones, comunicar con el mundo y tomar algún descanso. En las grandes ciudades rellenarán su aerostato; llevan además como reserva un gran saco de caucho con no escasa provisión de gas.

Los aeronautas no se elevarán mucho; para no perder tiempo caminarán siempre bastante cerca de tierra, lo cual les permitirá también observar de paso el terreno por donde pasen. Cuanto al itinerario dependerá de la disposición del viento.

Mallet se propone demostrar con esta expedición que los globos se prestan perfectamente á los viajes largos, y que pueden servir para un sport tan variado y de tantos lances como cualquier otro.

—«Que los millonarios—dice—que se gastan porción de miles de duros en construir un yate y en sostenerlo prueben á flotar un globo, y se convencerán á la primera jornada que es un método de locomoción más barato y mucho más divertido.»

Aparte de los riesgos, para combatir los cuales hay ya muchos elementos, el incon-

veniente de una expedición en globo es que no se sabe nunca á donde se irá á parar. Pero Mallet dice, no sin filosofía, que ese es un encanto más y que la pimienta de los viajes es lo imprevisto.

Crónica Local

A la hora de costumbre ha salido esta mañana el vapor *Unión* correo para Ibiza y Valencia, llevándose además para ambos puntos, carga y pasaje.

Entre, este último figuraban el general de brigada Sr. March, el señor Marcó nombrado Jefe de Policia de Granada, D. Luis Ripoll, teniente coronel de Marina y la comisión de catedráticos de este Instituto que va á Ibiza para los exámenes extraordinarios.

Asegurase que hay corrientes muy favorables al restablecimiento del correo semanal con Alicante y Valencia en vez del quincenal ultimamente establecido.

Aunque la noticia tiene viso de probabilidad, no queremos regocijarnos aun con ella.

Pudiera ser que por lo mismo que es conveniente, no se realizara.

Pasajeros llegados anoche en el tren, nos participaron la triste y doble desgracia ocurrida en Porreras.

Parece que un joven se cayó en el lagar sobre el que trabajaba; acudió en su auxilio su padre y ambos perecieron asfixiados.

Cada año al efectuarse la fabricación del vino, por el sistema que aquí se sigue, suelen ocurrir percances de esa índole, que dejan luto en las familias y el desconsuelo en el alma.

Es preciso pues, que la autoridad ya que no todos los particulares por lo visto toman las necesarias precauciones, vigilen para asesorarse de que la vida de las personas no corre riesgo alguno.

En el vapor correo llegó anteayer, directamente de París, Mad. Augusta Zagri con los modelos de vestidos y abrigos para la temporada próximo de invierno, hospedándose en la fonda de Mallorca.

En la Audiencia

Presidió la vista de ayer el Sr. Errazquín, formando el tribunal de derecho en unión de los Sres. Sanchez Cotorruelo y Stern.

El abogado fiscal Sr. Llansó sostuvo la acusación fiscal y el Sr. Socias estaba encargado de la defensa.

Constituido el Jurado á las 10 y media se dió lectura á los preliminares de costumbre y á

Las conclusiones

La acusación sostiene en su primera conclusión que en la mañana del dia 28 de Septiembre último sostuvo Antonio Juan Barceló una cuestión con su vecino Mateo Mezquida *Pussa* y acalorándose por cuestión de un paso ó portillo del predio Son Ramonell, descargó Antonio Juan un golpe sobre el *Pussa*, con un objeto contundente en la parte fronto paretal izquierda. Cayó *Pussa* al suelo y al ver esto cogieron al herido el Antonio Juan y su tío trasladándole debajo de un algarrobo, acercándole al arado, al que uncieron un mulo de la propiedad del *Pussa* para que se creyera que el macho había descargado una coz sobre el hoy difunto.

Calificó el hecho el Ministerio Fiscal en sus sucesivas conclusiones de homicidio, siendo autor el Antonio Juan y encubrider su tio. No existen pruebas modificativas de la acción criminal y presenta prueba testifical y documental.

La defensa sienta el hecho de que no vinieron á las manos su defendido y el difunto. El primero estuvo ausente del pueblo en la mañana del hecho de autos.

Un detalle importante

Señalado para la vista de esta causa el dia 16 de Mayo último, en vista del resultado de la prueba pericial el Ministerio Público solicitó que se practicase una información suplementaria con objeto de comprobar ciertos hechos. La sala acordó la suspensión del juicio y se practicó la información suplementaria. Pasó esta á consulta de la Academia de Medicina y recibida la respuesta de esta corporación se señaló para el dia de ayer la celebración del juicio.

Declaración de los procesados

Antonio Juan Barceló

Manifiesta, contestando á las preguntas del Ministerio Fiscal, ser sobrino del otro procesado Cristóbal Barceló. Vivian juntos, desde hace tiempo; se les llama de *Son Fadrí* y tienen una finca titulada *Son Ramonet*, junto á la cual existe otra que no sabe á quien pertenece. El dia que murió Mesquida no estuvo ni él ni su tio en *Son Ramonet*, ni tuvo en parte alguna disputa con Mesquida de quien solo sabe que falleció, sin constarle de qué enfermedad.

Contestando á la presidencia añade que siempre fué la finca propiedad de su tio y que en ella trabajaba desde niño.

Interroga la defensa y dice Juan que el día de la muerte de Mesquida estuvo cazando en compañía de su amigo Damián Colom, llegando á su casa á las once y media; comió y partió después á Porto Petra donde estuvo pescando hasta el dia siguiente en que regresó. Robustece su afirmación diciendo que estuvo hablando en Porto Petra con varias personas que cita.

Cristóbal Barceló

Sordo, tiene 75 años y aspecto de payés bonachón.

Su declaración coincide con la del sobrino y notada la contradicción en que incurre con las declaraciones que prestó en el sumario, se le leen estas y manifiesta que todo ello *es absolutamente falso*, que lo cierto es lo que declara.

Añade que también es falso que fuera careado con su sobrino ante el Juzgado de Felanitx.

La presidencia hace constar en acta la manifestación de falsedad atribuida por el procesado á las declaraciones del sumario.

Prueba pericial

Se suscita un incidente entre la defensa y el Ministerio Fiscal, por pretender este que no existe prueba pericial y si documental toda vez que se ha pedido informe á la Academia de Medicina, que es el que debe servir de base para la prueba.

Aduce la defensa que cuanto se practicó en la vista celebrada en Mayo es inútil segun fallo de la Sala, por lo que no debe darse por practicada la prueba pericial.

Opina la presidencia como la defensa y el Ministerio Fiscal pide que conste en acta su petición.

D. Damián Ramón.—D. Jaime Nicolau

Profesores en el arte de curar.

El primero lleva la voz en la declaración que es minuciosa y objeto de toda la atención del Sr. Llansó.

Manifestó el Sr. Ramón que reconoció al herido Mesquida, apreciándole una pequeña herida en la parte fronto parietal izquierda muriendo el herido la misma noche en que lo reconocieron.

La autopsia demostró que no había destrucción alguna en los tejidos blandos y menos en los huesos donde se observó una separación congénita de un centímetro de extensión y que solo daba paso á una aguja. La herida, que no traspasó el cuero cabelludo no podía labrar el hueso, mucho menos cuando los tejidos que la cubrian estaban destruídos apenas.

Mesquida murió á consecuencia de la hemorragia intracráneal que no fué producida por la herida, sinó por el estado morboso del paciente.

A indicación del Ministerio Fiscal se leen las declaraciones de esos médicos, en todas las cuales—que si no recordamos mal son tres—afirman que la herida causó la hemorragia y la muerte.

Se promueve una animada discusión entre el Ministerio Fiscal y los declarantes por si es posible ó no afirmar que la hemorragia sea consecuencia de la herida, discusión que va tomando cuerpo ante la declaración de los médicos diciendo que Mesquida sufría frecuentes ataques ó síncopes y las increpaciones del Ministerio Fiscal por no haber los peritos dado cuenta de ello en su día los declarantes al Juzgado.

Resumiendo, los declarantes insisten en su manifestación verbal.

Contestando á la d fensa se ratifican los declarantes otra vez en que no puede en absoluto, apreciarse como mortal la herida que sufrió Mesquida, la que dicen pudo causarse con una uña, llegando á calificarla de insignificante escoriación.

En cambio creen los declarantes que un acaloramiento, la exaltación producida por una disputa, una insolación pudieron determinar el derrame y por consiguiente la muerte de Mesquida.

Interviene la presidencia, á la cual contestan los declarantes afirmando el Sr. Ramón que había asistido siete ù ocho veces en otros tantos años al Mezquida á causa de los síncopes que padecía.

El dictamen de la Academia

Se lee á continuación ese interesante documento que dice así:

La Comisión permanente de Medicina Forense de esta Academia, encargada de dictaminar sobre la consulta de esa Audiencia, á que se refiere su comunicación de 18 del mes pasado, evacuó su cometido en los siguientes términos:

«La Audiencia Provincial de las Baleares remitió á esta Academia á un testimonio comprensivo de varias actuaciones del proceso seguido contra Antonio Juan Barceló y Cristobal Barceló y Orfí, sobre muerte de Mateo Mesquida Adrover á fin de que esta Corporación en vista de los datos que obran en el referido testimonio dé dictámen acerca de la causa que motivó el fallecimiento del referido Mezquida.

De los datos de referencia resultan los siguientes:

Hechos

1.° Un testigo declara que el día 28 de Septiembre de 1893, á las diez y media de la mañana Mateo Mesquida Adrover, recibió un golpe que le derribó al suelo, sin expresar con qué objeto y en qué sitio del cuerpo se le infirió dicho golpe.

2.° En el testimonio no se hace constar la hora y el día en que ocurrió la defunción de dicho Mesquida.

3.° El día 29 del mismo mes de Septiembre, á las dos de la tarde se practicó la autopsia al cadáver del Mesquida, y á parte de manchas lívidas amoratadas que parecen ser efecto de la descomposición cadavérica, se observó una herida diminuta, de forma desigual, en la región fronto parietal superior izquierda, herida que interesaba la piel, tejido celular y aponeurosis correspondiente. Se observó también una *ligera dislocación* de la sutura fronto parietal en la estensión de un centímetro y que solo permitía la entrada de un alfiler delgado. Separados los huesos del cráneo, se encontró un *gran coágulo sanguineo* alojado entre la bóveda craneana y la dura madre, no observándose en dicha membrana ninguna herida ni rasgadura. La masa encefálica estaba congestionada. En la cavidad torácica la red venosa estaba ingurgitada en sangre, y el corazón contenía poca cantidad de la misma. En el abdomen la hiperemia intestinal era bastante pronunciada.

4.° Ampliada la relación de autopsia, resulta: que no había aplastamiento de tejidos, ni equimosis, ni señal de violencia en las restantes partes del cuerpo; que el interfecto padecía síncopes segun relación de uno de los peritos facultativos que le visitaba, (hecho que en parte contradice la viuda del interfecto diciendo que solo una vez le ocurrió un desmayo); que la dislocación de la sutura fronto parietal la consideran los peritos congénita por no haber observado disminución de tejidos en aquel punto; que la herida ó *escoriación en el esterior*, como se la llama después, correspondía poco más ó menos al sitio en que existía aquella anomalía congénita; y finalmente que el interfecto era de constitución apoplética según relación de los peritos.

Consideraciones

De todas las secciones descritas en la relación de autopsia solo pueden explicar la muerte de Mateo Mesquida, la hemorragia encontrada entre la bóveda cráneana y la dura madre, y la congestión encefálica; y aún hay que descontar hasta cierto punto la última, si como parece resultar, la muerte ocurrió instantáneamente ó en pocas horas, teniendo en cuenta que la caida tuvo lugar á las 10 y media de la mañana del 28 de Septiembre último y la autopsia se verificó á las dos de la tarde del día siguiente.

Partiendo de este concepto importa dilucidar si la hemorragia en primer término y la congestión en segundo, fueron lesiones debidas á causa esterna ó á causa interna, toda vez que la ciencia y la clínica demuestran que pueden ser producidas por traumatismo y por enfermedad. Un traumatismo, donde existe una contusión más ó menos intensa con ó sin solución de continuidad en los tejidos, hasta una herida penetrante que perfore los tegumentos y los huesos, puede ocasionar una hemorragia intracraneana. Las aneurismas que distienden las paredes de los vasos arteriales, la degeneración ateromatosa que las debilita, la incrustación calcarea que las hace frágiles, son causas entre otras de soluciones de continuidad en los vasos encefálicos, y aun pueden estas ocurrir sin alteración prévia aparente en ellos en virtud de circunstancias que sería prolijo enumerar.

En el caso presente ¿existió traumatismo ó enfermedad?

Partiendo de los datos que arroja el testimonio remitido, resulta que no existía aplastamiento de tejidos ni equimosis en las partes blandas lesionadas, ni señal de violencia en los restantes puntos del cuerpo. Estos datos negativos *alejan por completo la idea de una* CONTUSIÓN, Y MÁS AUN, DE UNA CONTUSIÓN BASTANTE INTENSA *para producir la* ROTURA DE UN VASO INTRACRANEANO. Toda contusión recibida en vida deja en los tejidos afectos huellas más ó menos profundas, que no es posible confundir con ninguna otra clase de lesión, huellas que en este caso hubieran sido pronunciadas y manifiestas dada la intensidad de las lesiones interiores producidas. No hubo, pues, contusión.

La herida existente en la región fronto parietal superior izquierda, era diminuta, interesaba la piel, tejido celular y aponeurosis, y posteriormente se la califica de *escoriación en el esterior*. No consta en los datos remitidos que estuviera en comunicación directa con el interior del cráneo á través de la *ligera dislocación* de la rutura fronto parietal, sino que correspondía *poco más ó menos* al sitio en que existía esta. No marcándose de una manera terminante aquella comunicación directa, que la autopsia había de poner de manifiesto, no puede deducirse que la hemorragia fuera debida al paso de un instrumento punzante que causando la herida esterior y penetrando por la dislocación de la rutura, fuera á herir algún vaso interior; y menos quede aun admitirse, cuando este instrumento ó arma no podía ser otro que un *alfiler delgado*, ó cosa parecida, único cuerpo que podía pasar á través de la dislocación según manifestación de los peritos. La dislocación por otra parte resulta congénita en sentir de los peritos, por no presentar destrucción de tejidos que hubiera producido el paso del cuerpo ocasional.

Resulta de lo expuesto que entre los datos que obran en el testimonio no existe ninguno para esplicar por traumatismo la hemorragia intracranea, ni menos por consiguiente la congestión cerebral.

¿Existia en algunos de los vasos inmediatos al sitio hemorragico algún proceso morboso que alterara la trama orgánica de las paredes vasculares, determinando su consiguiente rotura? En el testimonio de las actuaciones remitidas no existe dato alguno referente á este estremo, ni parece que en este sentido se practicara investigación de ninguna clase.

Para esplicar la hemorragia por causa interna, no bastan la constitución apoplética del individuo, ni la lesión congénita ó sea de que va hecho mérito, porque no es el sitio donde se dice que se encontró la hemorragia el que suele escoger la apoplegía, ni la falta observada de formación y engrane de los huesos frontal y parietal, es tan notable que pueda por sí sola esplicar el gran coágulo encontrado.

Por otra parte no queda suficientemente aclarado que el interfecto padeciese alguna afección cerebral que en un momento dado pudiera determinar aquella hemorragia; porque, si bien uno de los peritos manifiesta que padecia síncopes, un testigo asegura haber presenciado uno de ellos y la viuda declara que en los díez años y medio de matrimonio una sola vez le dió un desmayo á consecuencia de una reyerta sin que le viera médico, no se detallan la forma y síntomas de estos accidentes para poder deducir su patogenia, ni menos establecer relaciones de causalidad con la hemorragia intracranearia.

Conclusiones

1.ª La muerte de Mateo Mesquida fué producida por la hemorragia intracraneana.

2.ª En el testimonio remitido de varias actuaciones del proceso no hay datos bastantes para esplicar por tranmatismo la hemorragia.

Y 3.ª Con los datos que se tienen á la vista no puede afirmarse en absoluto que la hemorragia sea debida á causa interna, ni menos determinar la dolencia que la ocasionó.»

Y habiendo sido aprobado por la Academia el preinserto dictámen en sesión de ayer, tengo el honor de comunicarlo á V. E. á los fines que procedan.

Dios guarde á V. E. m. a. Palma 4 Julio de 1894.—El Presidente, Lorenzo Muntaner.

Prueba testifical de la acusación

Magdalena Adrover Roig

Viuda del interfecto.

Dice que á la salida del sol partió su esposo de su casa el 28 de Septiembre y que á las 12 y media lo trajeron enfermo.

Oyó decir de público que los procesados le habían herido, disputando por cuestión de un portillo de Son Ramonet.

Niega que sufriera síncopes ni desmayos su esposo; que solo en una ocasión tuvo uno en una reyerta conyugal, siendo llamado el médico, quien no llegó á asistirle por haberse recobrado enseguida.

No sabe esplicar la contradicción en que incurre con sus declaraciones en el sumario.

Juan Mesquida Adrover

Hermano del interfecto.

Dice que existía un portillo común para entrar en casa de su hermano y en la del procesado Cayetano, cuyo portillo lo tapó este.

Ignora que haya habido cuestiones entre el difunto y los procesados.

Francisco Riudavets

Cabo de la Guardia civil.

Formó un atestado, que se lee, con las declaraciones de los vecinos á quienes interrogó á raiz del hecho.

Tiene en buen concepto á los procesados é ignora *per se* nada de lo sucedido.

Bartolome Antich

Trabajaba en Son Ramonet y le parece que oyó desde unos cuatrocientos pasos del portillo voces que disputaban diciendo: ¡quita esta piedra!

Jaime Antich

Niño de siete años, emocionadísimo, no puede declarar.

En el sumario afirmó que había oido voces y gritos de ¡quita la piedra!

Bartolomé Oliver (Biali)

Tan reservado se muestra este testigo, que llega á preguntarle el presidente si le han amenazado para que no hablara.

Sin embargo entre dientes dice que vió á dos hombres que no conoció, pegando á Mesquida.

Se leen las declaraciones del sumario en que dice vió como los procesados cogían á Mesquida del suelo en el portillo, lo llevaban debajo de un algarrobo y desunciendo un mulo de un carro lo uncian á un arado aproximándolo al cuerpo inerte del Mesquida. Una vez hecho esto se retiraron los procesados.

Catalina Ana Albons

Encontró á Mesquida en el suelo, tendido sobre un saco de paja arrojando espuma por la boca. Estaba á los pies de su mulo uncido al arado.

Llamó á su hermana, le lavaron la cara y creyeron que le había dado un síncope.

La viuda, cuando le llevaron su esposo esclamó: ¡Le habrá dado el mal!

María Albons

Hermana de la anterior. Declara conforme con ella.

María Maimó

No sabe nada del asunto. Su vecina *Punta*, le dijo que habían matado á Mesquida.

Miguel Bordoy

Tiene noticia del crimen por habérselo contado *Biali*, quien le suplicó que fuese á la población á dar aviso.

Se suscita un ligero incidente entre la presidencia y la defensa por las preguntas que esta dirige al testigo.

Se renuncian algunos testigos más.

Testigos de la defensa

Se renuncia al examen de cuatro, y entra á continuación:

Damián Colom

Acompañó á cazar y á pescar al procesado Antonio Juan, y declara en los mismos términos que éste.

Rosa Ramis.—Andrés Barceló

Esposa la primera y hermano el segundo del procesado Juan.

Declaran conforme con el anterior.

Cosme Vidal y Pons

Dueño de un bodegón de Porto Petra donde comieron Juan y su amigo el día de autos.

Damiana Oliver Rigo

Esposa del anterior, presta análoga declaración.

Se suspende la sesión á las 2'30 para reanudarla á las cuatro.

Se reanuda la sesión

La defensa presenta conclusiones definitivas, afirmando que sus clientes no disputaron con Mesquida; que en caso de apreciarse que pudieran cuestionar, se apreciará á la vez que Juan obró en legítima defensa y que Mesquida falleció á las 9 de la noche, sin que se pudiera apreciar á qué causa obedeció su fallecimiento.

El Ministerio Fiscal sostiene sus conclusiones y concedida que le es la palabra por la presidencia, comienza.

La acusación

Reseñó el hecho según resulta de las declaraciones de las hermanas Albons, se estendió en consideraciones sobre el hecho atribuyendo su acción á Antonio Juan y á su tio el haber encubierto el crimen.

Hizo gran hincapié en demostrar la gran prueba que envuelve la declaración del tio acusándose á sí mismo, mientras acusa á su sobrino, cosa que atribuye á ser más fuerte en aquél el peso de la conciencia á causa de su avanzada edad. En el careo el sobrino no tuvo otra cosa que objetar á las acusaciones del tio, que la avanzada edad de éste y su falta de firmeza en la memoria.

Llama la atención sobre la negativa de hoy del anciano procesado. Esto ha de chocar á cualquiera—dice. Estas retractaciones han de pesar poderosamente sobre vosotros, señores Jurados. Como debeis fallar según vuestra conciencia, podeis pensar que las primeras declaraciones son las verdaderas. Después pueden venir las reacciones que si no legítimas tienen su esplicación en el deseo de libertad.

Recuerda las declaraciones de *Biali*, que oyó á 400 pasos los gritos de los que disputaban.

Extendióse después en combatir la especie lanzada por la defensa de que Juan estaba ausente, cazando, el día del hecho y después hasta el siguiente día. Han declarado—dijo—su compañero de expedición, la esposa del procesado y los hosteleros de Porto-Petro. Escuso decir qué importancia tiene la declaración de la esposa. Lo natural es que lo haga en favor de su marido. Cuanto á los demás testigos habeis observado las contradicciones en que han incurrido respecto á las horas de partida y de regreso.

Falta averiguar—continuó—como murió el Mesquida. Según las declaraciones del tio, Antonio le dió un golpe en la cabeza durante la disputa. No se halló rastro del golpe que no pudo ser inferido con cuerpo contendente; debió sí serlo con instrumento punzante, una barrena ó cosa así. Tampoco pudo producir la herida una coz de la caballería uncida al arado, porque hubiera resultado magullamiento de los tejidos blandos y se nos ha dicho que no aparecieron en el cadaver. Dicen los médicos que se apreció una dislocación en los huesos, de un centímetro; no dijeron enseguida que fuera congénita, después lo han asegurado. Por toda explicación de esta diferencia manifestaron que les pasó inadvertida esta circunstancia en sus declaraciones. Si alguno de vosotros, que no lo sé, perteneceis á la clase médica podreis saber si un centímetro de dislocación puede dejar pasar algo más que un alfiler. Yo al menos no conozco alfileres tan gruesos.

Se estiende en hacer resaltar la divergencia de opiniones: primero causó la herida la muerte; luego se dijo que no.

No es hoy Sres. Jurados,—continuó—la primera vez que viene aquí esta causa. En Mayo último, comenzado el Juicio oral, hubo que suspenderla para que se oyera á la Real Academia en vista de la diferente manera como apreciaban la cuestión los peritos en el intérvalo de algunos meses.

Se enviaron los antecedentes á esa corporación y, en síntesis, contesta diciendo que no cree que exista la causa congénita de que han hablado los profesores médicos y que éstos no han dado los suficientes detalles para poder determinar la corporación la causa categórica de la muerte de Mesquida. Recordad, no obstante, respecto de este particular, que los médicos dijeron repetidas veces que la herida recibida por Mesquida causó la hemorragia inter craneal y su muerte. Después han hablado de que Mesquida sufría síncopes, cosa combatida por muchos testigos. Y también comprendereis que es mucha casualidad que en el preciso momento de la disputa viniera la enfermedad sincopal á quitarle la vida.

En tanto, en parte, se ve que queda pruebasuficiente para culpar á Juan para cualquiera que discurra con razón serena, como que en forma alternativa se han modificado por la defensa las conclusiones en la que se aprecia la agresión, si bien se dice que la defensa por parte de Juan fué legítima. No se niega que Mesquida disputara, pero fué con desconocidos. Yo quiero ver, Sres. Jurados, como se puede admitir que cualquier desconocido; como es posible que haya quien, más papista que el papa se haya metido á deslindar cuestiones sobre derecho de un portillo, no siendo el principal interesado.

El Ministerio Fiscal acusa á los dos procesados. El joven como autor y como encubridor el anciano Cristóbal. Espero de vosotros un fallo justo de culpabilidad, por ser ambos responsables del hecho de autos.—He dicho.

La defensa

Señores Jurados:

Yo soy testigo de mayor excepción respecto de las altas dotes, de la extraordinaria clarividencia, de la habilidosa oratoria que adornan al Ministerio Fiscal; pero prodigio como el que ha llevado á cabo hoy, nunca lo ví. El Ministerio Fiscal os pide que acuseis, que condeneis á esos hombres honradísimos; pero se ha olvidado deciros el Ministerio Fiscal que no existe delito y que donde no hay delito no se encuentra delincuente. Y puestos en este caso no os será difícil resolver si habeis de seguir la dialéctica del Ministerio Fiscal ó si debeis dar un veredicto de inculpabilidad.

Y ya dentro de este campo de imaginación, puesto á tortura ha traido á colación el Ministerio Fiscal ilusas declaraciones y ha querido, estando como estamos en plena oscuridad, inundaros con la luz de su linterna, sin considerar que estaba apagada y que no alumbra el campo de la fantasía ni puede con esa luz llevar las lagunas que existen en esta causa, donde lo único claro, cierto y palpable es que esos inocentes procesados llevan un año de prisión, sin tener fundamento para ello.

Decía yo que el Ministerio Fiscal no tenía pruebas para acusar, y en tanto es así, en cuanto veis que ha tenido que sacar á colación como testigo á esta defensa, lo cual es el *summum* de la habilidad fiscal. También ha hecho gran hincapié en que *Biali*, desde lo alto de su observatorio astronómico de la chumbrera, vió toda la escena del crimen imaginario.

En Mayo, el Ministerio Fiscal que no comprendía el delito, pidió nueva información, pidió luz á la Real Academia de Medicina; ha venido ese dictamen y hoy se pasa sobre él como sobre ascuas ¿á qué pedir, pues, el dictámen? Yo considero, como debió considerar en Mayo el Ministerio Fiscal, que ese dictamen es la piedra angular donde ha de sentarse toda la prueba del hecho, toda la supuesta culpabilidad de los procesados.

El dictamen, de una manera decisiva, establece el dilema de si murió de traumatismo ó enfermedad. ¿Herida ó estado patológico morboso? Dice la docta corporación: «No puede decirse que la contusión, esa escoriación, »pueda producir derrame» «todas las contusiones dejan huella. Si debiéramos aceptar »esa contusión aceptaríamos un absurdo.» Y acaba por decir «no hubo contusión ni se ex»plica que Mesquida muriese por consecuen»cia de esta herida.»

La conclusión es categórica. Lo que no es lógica es la deducción del Ministerio Fiscal. Aquí teneis, Sres. Jurados, la voz de la ciencia: «Me declaro incompetente». Dice más: «No ha muerto Mesquida por consecuencia »de la herida». Si yo hubiera sido Fiscal, ante esa rotunda afirmación hubiera retirado la acusación inmediatamente. Si esta herida no pudo causar muerte, ¿donde se encuentra el homicidio? ¿donde está el matador? ¿No os parece lo más razonable admitir como causa natural de la muerte la de que han hablado los médicos?

Si todo esto se desprecia, si se desprecia el dictamen de la Academia ¿qué queda del delito? Una escoriación *que pudo ser causada con la uña*, y que pudo curarse en pocas horas, y que no pudo causar la muerte.

No he de tratar de ilustraros con textos de médicos legistas, ni debo citaros casos repetidísimos del Tribunal Supremo porque vuestra soberanía está muy por encima de todo lo legislado. No he de hacer hincapié en demostrar que si un herido muere por descuido en la curación de una lesión que otro le infiriera, por mala asistencia, no es culpable de la muerte el autor de la herida; pudo causarle lesiones, pero no ser un homicida.

Siguiendo la teoría del Ministerio Fiscal, si disputando muere uno, será autor de su muerte el que le está más cerca. Y de absurdo en absurdo llegareis al caso de no poder asistir á un moribundo ni acercaros á él porque sereis responsables de su muerte.

Se estiende el defensor citando párrafos del preámbulo de la ley de enjuiciamiento criminal sentando el principio de que no deben tenerse en cuenta las declaraciones del sumario para sentar prueba.

Afirmó que Cristobal no es más que un testigo, no puede ser nunca procesado.

Hace bien—dijo—el Ministerio Fiscal en no fijarse en el atestado de la guardia civil, que resulta un verdadero fideicomiso criminal. Dijo María Maimó que dijo Margarita Fiol, que dijo su yerno que dijo su nieto que había oido voces de ¡quita esa piedra!.... Hermosa base para sentar razonamientos!

Combate al Ministerio Fiscal por haber hecho arma de las conclusiones de la defensa dándolas una torcida interpretación y termina—después de un corto incidente con la Presidencia, por si se refería ó no la defensa á la pena que pudiera caber á los procesados—pidiendo un veredicto de inculpabilidad.

Resúmen

A cargo del Sr. Errazquín, fué imparcial, afirmando que en el dictamen de la Real Academia no se dice nada; que lo necesario era saber cuál era la causa de la muerte de Mesquida y allí no se dice.

El veredicto

Se presentan las preguntas al Jurado, que contesta en breve rato, en los términos siguientes:

1.ª—Antonio Juan Barceló ¿es culpable de haber dado á Mateo Mesquida por la mañana del 28 de Febrero último en el sitio Son Ramonet, del término de Felanitx, un golpe con un cuerpo contundente que produjo á dicho Mesquida una herida en la región fronto parietal izquierda superior, con hemorragia intracraneal haciéndole caer en tierra sin sentido?—No.

2.ª—Cristóbal Barceló Orfi es culpable de haber procurado ocultar la agresión sufrida por Mateo Mesquida ayudando al agresor á recojerlo del suelo y llevarle debajo de un algarrobo á corta distancia del arado al cual engancharon el mulo á fin de que se creyera que provenía de una coz de este el estado en que se hallaba Mesquida?—No.

3.ª—Mateo Mesquida falleció en la noche del mismo dia 28 de Febrero del año último?—Sí.

4.ª—La muerte de Mateo Mesquida fué causada por la herida que le infirió Antonio Juan Barceló?—No.

5.ª—Antonio Juan Barceló ¿dió á Mateo Mesquida el golpe expresado en la pregunta primera, en el acto de venir á las manos durante una cuestión que dichos Antonio Juan y Cristóbal Barceló tuvieron con Mesquida porque este quería quitar una piedra de cierto portillo y á ello se oponía Juan?—No.

6.ª—Mateo Mesquida antes de la agresión de que fué objeto por parte de Antonio Juan y á que se refiere la primera pregunta llevaba en la mano una piedra con la cual trataba de herír al Juan?—No.

7.ª—Antonio Juan Barceló ¿tuvo necesidad de dar á Mateo Mesquida el golpe expresado en la pregunta primera para defenderse de dicha agresión?—No.

8.ª—Antonio Juan Barceló antes de agredirle Mateo Mesquida había provocado á este?—No.

La sentencia

Fué absolutoria, declaradas las costas de oficio, y puestos en libertad enseguida los procesados, ordenándose á la vez se aplicara la corrección correspondiente al Juez Municipal de Felanitx, por las deficiencias que existen en el sumario.

El acto terminó á las siete.

El Sr. Socías obtuvo un gran triunfo en su defensa. Al ser puestos en libertad los procesados por poco le besan las manos.

Telegramas

(DE NUESTRO SERVICIO ESPECIAL)

Cánovas ante S. M.

Madrid 26 á las 8'10 n.

Se supone en los círculos políticos que el Sr. Cánovas, en su visita á la Reina, le pintó con negros colores como cuadro pavoroso la situación actual.

Así se desprende de ciertos movivimientos notados en los centros oficiales y del disgusto que se vé latente en elevados personajes.

Se hacen muchos comentarios respecto de los resultados que pueda dar esa ingerencia del Sr. Cánovas en las cuestiones actuales y precisamente ante S. M.

¿...........?

Madrid 26 á las 9 n.

Telegrafían de Barcelona que al levantar el Juzgado el cadáver de un anciano, fallecido en la más espantosa miseria, se le hallaron sujetos entre sus ropas valores y alhajas por valor de quinientos mil duros. (?)

Groizard.-Sagasta disgustado.

Madrid 26 á las 10'35 n.

El Sr. Groizard ha dicho á una comisión de directores de Colegios que mantiene la retroactividad de las reformas.

Confirmando lo que he telegrafiado respecto á las declaraciones del señor Cánovas á la Reina, acabo de saber que el Sr. Sagasta no se retrae de demostrar lo disgustado que está por la actitud en que se ha colocado el jefe de los conservadores.

El Sr. Sagasta califica de injustas las declaraciones dsl Sr. Cánovas, quien pudo evitar este disgusto infundado al partido liberal.

El Consejo

Madrid 26 á las 11'50 n.

En el Consejo de Ministros se han examinado varios espedientes de Hacienda y Guerra, uno de ellos importante referente á contrabando de Gibraltar.

Se han acordado algunos indultos.

El general Lopez Dominguez elogió el resultado de las maniobras y anunció que pasará gran revista el domingo.

El Consejo aprobó las gestiones hechas por D. Amós Salvador cerca del Banco de España, dándole un voto de confianza para continuarlas.

Desde la Corte

(DE NUESTRO CORRESPONSAL EN SANSEBASTIAN)

Una entrevista

San Sebastián 26 á las 8'30 n.

A las siete de la tarde ha recibido S. M. la reina al enviado especial de Francia.

Presentó éste á S. M. una carta autógrafa de M. Perier.

Permanecieron solos la Reina y el enviado veinticinco minutos en la Cámara régia.

S. M. significó al enviado francés sus simpatías hacia la nación vecina y hacia su presidente M. Perier.

Preguntóle cuando vendrá el general Larcher á saludarla en nombre del presidente de la República, á lo que contestó el enviado que sería regularmente el viérnes.

El enviado francés regresará mañana á Madrid.—*A.*

Paseo régio.—La reina, madre.

San Sebastian 26 á las 10'50 n.

Paseando hoy S. M. la Reina por el camino de Pasajes ocurrió un curioso incidente.

Regresaban los reyes á pie, entreteniéndose las infantas cogiendo moras en los zarzales del camino, cuando encontraron á varias niñas que iban en dirección contraria á la familia real.

S. M. la reina dirigióse á una de ellas, hija de un sargento de carabineros, que estaba trabajando una preciosa puntilla al crochet. La reina examinó atentamente la delicada labor y cogiendo el ganchillo trabajó largo rato en ella, mientras llamaba á la princesa de Asturias para que se fijara en tan hermoso trabajo.

La reina recomendó la niña á la princesa, citándola para que fuese á Palacio.

Se llama María Bautista Dorrongoro, y es de la misma edad de D.ª Mercedes.—*A.*

Sección Religiosa

SANTO DEL DIA DE MAÑANA

San Wenceslao mártir y el beato Simón de Rojas confesor.

CULTOS SAGRADOS

Mañana 28.

En la Misión, concluyen las cuarenta horas dedicadas al feliz tránsito de su Titular; exposición á las seis; á las diez misa mayor. A las seis y media de la tarde, Trisagio, meditación, estación *Te Deum* y la reserva.

En la Merced, misa solemne á las nueve y media.

En San Jaime, por la noche, la adoración de las cinco llagas.

En Santa Cruz, por la noche, se practicará el ejercicio consagrado al deífico Corazón de Jesús.

Corte de María

A la Vírgen de la Misericordia, en Santa Magdalena.

LOTERIA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1894

Constará de 54.000 billetes, al precio de 500 pesetas cada uno, divididos en DÉCIMOS á 50 pesetas: distribuyéndose 18.900.000 pesetas en 2.700 premios y 5.399 reintegros, de la manera siguiente:

PREMIOS		PESETAS
1	de	3.000.000
1	de	2.000.000
1	de	1.000.000
1	de	750.000
1	de	500.000
1	de	250.000
2	de 100.000 . . .	200.000
4	de 80.000 . . .	320.000
6	de 60.000 . . .	360.000
8	de 40.000 . . .	320.000
10	de 30.000 . . .	300.000
18	de 20.000 . . .	360.000
2.040	de 2.500 . . .	5.100.000
99	aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 5.000.000 de pesetas	247.500
99	idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000.000 de pesetas	247.500
99	idem 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas.	247.500
99	idem de 2.500 id. para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750.000 pesetas .	247.500
99	idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas .	247.500
99	idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 250.000 pesetas .	247.500
2	idem de 35.000 id., para los números anterior y posterior al del premio primero	70.000
2	idem de 30.000 id., para los del premio segundo .	60.000
2	idem de 25.000 id., para los del premio tercero. .	50.000
2	idem de 20.000 id., para los del premio cuarto .	40.000
2	idem de 12.000 id., para los del premio quinto .	24.000
2	idem de 5 750 id., para los del premio sexto . .	11.500
2.700		16.200.500
REINTEGROS		
5.399	de 500 pesetas para los 5.399 números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio primero	2.699.500
		18.900.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los seis premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 54000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 3400, el tercero al 13073, el cuarto al 20199, el quinto al 34628 y el sexto al 49915, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto; es decir, desde el 1 al 100, del 3301 al 3399, del 13001 al 13100, del 20101 al 20200, del 34601 al 34700 y del 49901 al 50.000.—Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 3.000 000 de pesetas; de manera que si éste cabe en suerte al número 803 ó la 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena. —Al dia siguiente de celebrarse el Sorteo, se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 12 de la Instrucción del ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, quedando sujetos los primeros á satisfacer el impuesto de 1 por 100, establecido or la Ley de presupuestos vigente.—Terminado el Sorteo se verificarán otros en la forma prevenida por dicha Instrucción, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta corte y á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, cnyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 19 de Junio de 1894.—El Director general, OLEGARIO ANDRADE.

BALNEARIO BALEAR

ESTABLECIMIENTO HIGIOTERÁPICO

Calle de San Francisco n.° 19 y Plaza de San Francisco n.° 1

TARIFA DE PRECIOS PARA TODOS LOS SERVICIOS DE ESTE BALNEARIO

	Sueltos	Abono de 10
	Pesetas	Pesetas
BAÑOS HIGIÉNICOS		
Baño de limpieza	1'00	9'00
» de agua de mar ó jabonoso	1'50	13'50
» de agua aromática	2'00	18'00
» aromatizado con esencias	2'50	22'50
BAÑOS MEDICINALES		
Baño alcalino, de almidón ó de sulfuro potásico (sulfureto)	1'50	13'50
» astringente, ferruginoso, de salvado ó de sulfuro potásico en agua de mar	2'00	18'00
» amoniacal, arsenical, de sublimado corrosivo ó de sulfuro sódico	2'50	22'50
» ácido, de algas marinas, de azahar, de capilera, de eucalyptus, gelatinoso, iodurado, de ioduro potásico, de manzanilla, salino aromático, de salvia, sinapizado, de sublimado y sal amoniaco, de tilo ó de valeriana	3'00	27'00
» anti-herpético, anti-reumático ó anti-psórico, fórmula especial del Director del Establecimiento	3'50	31'50
» estimulante ó electro químico de Pennes	4'00	36'00
(Se preparará, además, cualquier otro baño cuya composición se formule.)		
DUCHAS		
Ducha fría horizontal, movible ó de manguera, de pito ó lluvia, y verticales fijas, de lluvia, pito y láminas concéntricas; cuello de cisne, dorsal, circular ó de bañera, parciales	1'00	9'00
Las mismas con agua de temperatura graduada en forma decreciente, escocesa ó alternativa	2'50	22'50
Ducha fría, circular dorsal, ó en bañera, completas	2'00	18'00
Las mismas con agua de temperatura graduada en forma decreciente, escocesa ó alternativa	3'00	27'00

	Sueltos	Abono de 10
	Pesetas	Pesetas
BAÑOS DE VAPOR		
Baño general de estufa húmeda ó baño ruso	5'00	45'00
Los baños sucesivos, después de tomados los diez de un abono, para la misma persona y en el mismo año	3'00	—
Baño de vapor ó de calor seco, en la caja de sudación	3'00	27'00
Ducha de vapor	2'50	22'50
Cama de reacción	1'00	9'00
BAÑOS DE AGUAS MÍNERO-MEDICINALES (OBTENIDAS SEGÚN LAS FÓRMULAS DE SUS ÚLTIMOS ANÁLISIS)		
Baño de Archena, Bañolas, Betelú, Carratraca, La Puda ó Tona, *Amelie-les-Bains, Bagneres de Luchon, Bareges, Eaux-Bonnes, La Preste ó Plombieres*	3'00	27'00
» de Carabaña, Loeches, Marmolejo, La Garriga, San Hilario, San Juan de Campos, Vals, *Vilchy, Carlsbad, La Bourboule*	2'50	22 50
PULVERIZACIONES É IRRIGACIONES		
Por cada sesión	1'00	9'00

Las pulverizaciones é irrigaciones de sustancias medicamentosas, estarán aumentadas con el precio de éstas.

(Los servicios de masage y gimnasia médica, aereoterapia y electroterapia se regirán por una tarifa especial que se publicará oportunamente.)

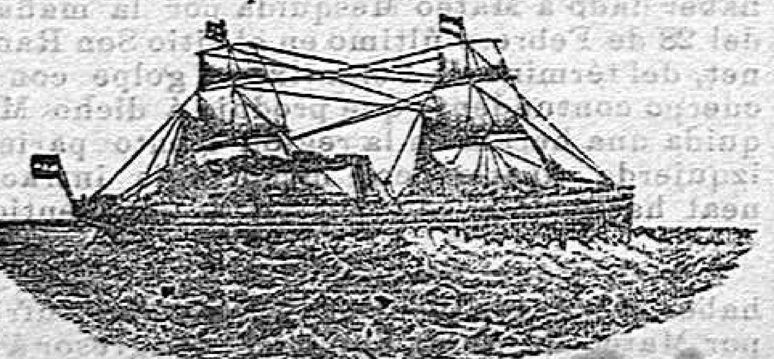
Los abonos son valederos todo el año y cada una de sus papeletas podrá servir para todos los servicios del establecimiento que tengan igual precio en la tarifa.

HORAS DE CONSULTA Y HONORARIOS DEL MÉDICO-DIRECTOR

De 11 á 1 y de 3 á 5 los dias laborables, de 11 á 12 los festivos—Primera visita 3 pesetas y las sucesivas 2

VIAJES A MAHON

Saldrá de este puerto todos los **LUNES** empleando diez horas en la travesia



El vapor español

Puerto-Mahon

Admite carga y pasajeros á PRECIOS REDUCIDOS.—Despacho Plaza de Antonio Maura (antes Copiñas) número 5. 510

Se aseguran las dentaduras por 20 años - Economía y esmero

TICOULAT Estracción rápida ce dientes y raigones sin dolor. Dentaduras artificiales y restauración de dentaduras **DENTISTA**

Constitución 14 y Pelaires 102 entresuelo - Entrada Pelaires

PASTILLAS PARA LA TOS DEL DR. KLEIN

AUTOR DE LAS PASTILLAS NIELK

Remedio seguro para calmar toda clase de tos, por rebelde y crónica que sea, ya provenga de simples resfriados ó catarros, ya de bronquitis, tisis, coqueluche, etc. No contienen opio ni morfina.

ESPECIALIDADES DEL MISMO AUTOR

ANEMIA DEBILIDAD, CONSUNCIÓN, RAQUITISMO, ESCRÓFULA, &. PASTILLAS FOSFATADAS DR. KLEIN

ASMA CATARRO, SOFOCACIÓN, DIFICULTAD DE RESPIRAR. LICOR ANTIASMÁTICO DEL DR. KLEIN Y GOTAS CALMANTES DEL DR KLEIN

El LICOR cura radicalmente la enfermedad: las GOTAS calman de momento el ataque.

Venta: D. Juan Valenzuela —Autor DR. KLEIN, Escudillers 82, Barcelona. 109

ACADEMIA DE CONTABILIDAD

DIRIGIDA POR

DON MANUEL CIRER

Pelaires, 16, entresuelo—PALMA.

Desde el 1.° de Octubre próximo, además del curso ordinario, se abrirá otro de ampliación que se establece para los alumnos que lo soliciten.

Se explicarán las asignaturas siguientes:

CURSO ORDINARIO

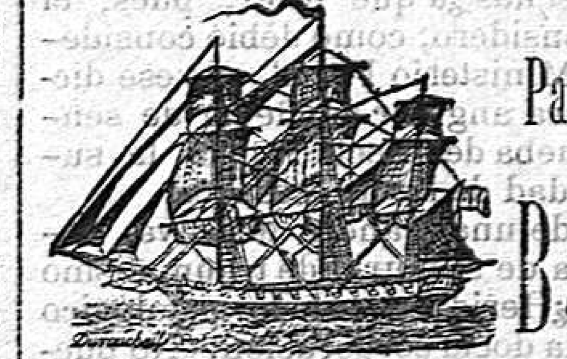
Aritmética Mercantil —Teneduría de libros por partida doble.

CURSO DE AMPLIACIÓN

Correspondencia Comercial.—Economía Política.—Dereccho Mercantil. 10—6 500

Sirvienta.—Se necesita una que conozca bien su oficio.—Para informes, San Jaime-51-2.° 493

PRÉSTAMOS—Se presta dinero sobre alhajas y otros objetos de valor conocido y sobre papeletas de empeños, calle de Carrió, Agencia LA ESPERANZA. 48



Para la Habana con escala en Barcelona

Saldrá de este puerto el 10 del próximo mes la corbeta española **ANIBAL**, admite carga á flete. Informarán, Sol 3 entresuelo. 15-8 49

BUÑUELOS.—En el antiguo y acreditado horno de Bauzá los habrá á contar del dia de San Miguel, todos los domingos y fiestas desde las once de la mañana en adelante, comunes, entrefinos y los vulgarmente llamados de *vent* 2—2 508

TUTORIA BALEAR

PARA **ESTUDIANTES EN BARCELONA**

PASEO DE LA INDUSTRIA 119-3°.-1.ª

(Informes en esta Redacción)

Servicios de la Compañía Trasatlántica



DE BARCELONA

Mes de Septiembre

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.

Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

El 5 de Barcelona y el 10 de Cádiz, saldrá el vapor ANTONIO LOPEZ para Puerto Rico y Habana, y con trasbordo para Progreso, y Veracruz.

Solo se admite carga hasta el día 2.

El 20 de Santander, vapor ALFONSO XIII para Coruña, Habana y Veracruz.

El 25 de Barcelona y el 30 de Cádiz, vapor MONTEVIDEO para Las Palmas, Puerto Rico, Habana, Progreso y Veracruz, y con trasbordo para los litorales de Puerto-Rico, Cuba y Estados Unidos.

Solo se admite carga hasta el 22.

Línea de Filipinas.—El 14 de Barcelona, el vapor ISLA DE PANAY para Port-Said, Aden, Colombo, Singapore y Manila.

No se admite carga la víspera de la salida.

Línea de Buenos Aires.—El 2 de Barcelona y el 7 de Cádiz vapor CIUDAD DE CADIZ para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

No se admite carga la víspera de la salida.

Línea de Fernando Póo.—El 25 de Barcelona y el 30 de Cádiz vapor LARACHE para Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Línea de Marruecos.—El 18 de Barcelona, el vapor RABAT para Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tanger, Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador.

Servicio de Tánger.—El vapor JOAQUIN DEL PIELAGO, saldrá de Cádiz los lunes, miércoles y viérnes, para Tánger, Algeciras y Gibraltar, retornando á Cádiz los martes, juéves y sábados.

Para más informes en Palma—Plaza de Antonio Maura (antes Copiñas) número 5. 29



2

Depósito general en España, para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

Palma Imprenta de Viuda é hijos de P. J. Gelabert